

boletín oficial de la provincia



núm. 56



jueves, 21 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-01531

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2018

El expediente número 9/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de marzo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Expediente: 9/2018. Suplemento de crédito. -

AUMENTO DE GASTOS

Сар.	Denominación		Importe a habilitar
2.	Gastos corrientes		7.476,61
6.	Inversiones reales		27.067,56
		Total	34.544,17

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, será mediante bajas de partidas/exceso de ingresos:

Сар.	Denominación		Importe de la baja
4.	Transferencias		1.055,16
		Total	1.055,16
Сар.	Denominación		Exceso de ingreso
1.	Impuestos directos		30.330,64
2.	Impuestos indirectos		27,92
3.	Tasas		3.140,45
		Total	33.489,01

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente, Roberto Ortiz Urbina

diputación de burgos